MODIFICACIÓN Nro. 1 CONTRATO DE OBRA 52009742024

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
NUMERO	52009742024
OBJETO	REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y SEDES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" LOTE 3 - Región Nariño Sur
CONTRATISTA	**CONSTRUCTORA SH SAS**
INTERVENTORIA	**CONSORCIO NOGAC**
VALOR INICIAL	Novecientos treinta y nueve millones seiscientos setenta mil quinientos sesenta y ocho pesos m/cte ($939.670.568)
PLAZO INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2024
CDP	85724
RP	497624
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prórroga

La presente **MODIFICACIÓN**, se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. MODIFICACIÓN (ES):

A) Modificar clausula **4 PLAZO DEL CONTRATO** del anexo 4 denominado **Minuta de Contrato de Obra lote 3**, la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el **25 de febrero de 2025**

(...)

Etapa 2- Fase de Ejecución de obra: El término previsto para la ejecución de la Etapa 2 será contado a partir de la terminación de la Etapa 1, y no podrá superar el **25 de febrero de 2025.**

B) Modificar la **SECCIÓN 1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO** en su **ACAPITE "FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO"** conforme se indica en el **literal A** de esta modificación, el cual quedará así: **25/02/2025 23:59 horas.**

SEGUNDA. – PRORROGA. Como consecuencia del literal A) se hace necesario PRORROGAR el presente contrato el cual fue avalado mediante comité de contratación, donde se analizó la prórroga, en la cual se determinó en consenso de los integrantes del comité, autorizar prórroga hasta el **25/02/2025**, quedó constancia mediante acta No. 103 del 24 de diciembre de 2024 y que todas las estipulaciones, términos y condiciones del contrato que no fueron modificadas en el presente acto continúan incólumes. **TERCERA. - GARANTÍAS:** En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar para el perfeccionamiento de este documento al Grupo Jurídico de la Regional Nariño, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación. **CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las

estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato que no sean modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **SEXTA - PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ROL	NOMBRES	CARGO	FIRMA
APROBO	Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez	Coordinador Grupo Jurídico	
ADARTO1	Maryith Elena Nupan Cordoba	Contratista Grupo Jurídico	